RESOLUCION 2511 DE 1995

(Julio 11)

<Fuente: Archivo interno de la entidad>

MINISTERIO DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1292 de 1994 y en desarrollo del Decreto 677 de 1995.

EL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptese ofiialmete el MANUAL DE NORMAS TECNICAS DE CALIDAD-GUIAS TECNICAS DE ANALISIS, tercera edición, expedido por el Instituto Nacional de Salud, para efectos del control de calidad de los medicamentos, materiales medico-quirúrgico, cosméticos y productos varios de que trata el Decreto 677 de 1995, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El manual de normas técnicas de calidad - guías técnicas de análisis de que trata e artículo anterior, deberá ser observado estrictamente por parte de la industria farmacéutica, conforme a lo dispuesto el Artículo 12 del Decreto 677 de 1995.
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la resolución No. 002077 del 4 de Abril de 1994 y las demás dispociciones que le sean contrarias.

ALONSO GOMEZ DUQUE

Ministro de Salud

JOSE VICENTE CASAS DIAZ

Secretario General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

n.d.

Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

